



Eako UDALA

BIZKAIA



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

INGURUMEN, LURRALDE PLANGINTZA ETA ETXEBIZITZA SAILA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA



2017 EKA. 01
JUN. 01

SARRERA	IRTEERA
Zk. 435270	Zk.

EUSKO JAURLARITZA
Ingurumen, Lurralde Plangintza eta Etxebizitza Saila
Lurralde plangintza, Hirgintza eta Hiri Berroneratzea

Honekin batera, Eako Alkatea den Iratxe Arriola andereak Ingurumen, Lurralde Plangintza eta Etxebizitza Sailean aurkeztu nahi duen "Revisión de Directrices de Ordenación del Territorio" bidaltzen dizuegu.

Adjunto envío la "Revisión de Directrices de Ordenación del Territorio" que presenta Iratxe Arriola Alzola, Alcaldesa de Ea, dirigido al Departamento de Medio Ambiente, Planificación del Territorio y Vivienda

Ean, 2017ko maiatzaren 30ean

en Ea, a 30 de mayo de 2017.

Idazkari-kontuhartzailea



Teresa Uribe Zallo



ANTE EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLITICA TERRITORIAL
DEL GOBIERNO VASCO

Iratxe Arriola Alzola como alcaldesa de EA

MANIFIESTA

Que se presenta por Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco “Revisión de Directrices de Ordenación del Territorio”, y que en virtud del plazo conferido esta parte presenta las siguientes

ALEGACIONES

Consideramos que un documento de la importancia de las DOT habría merecido, más allá de la mínima tramitación oficial establecida en la Ley de Ordenación del Territorio (LOT), una comunicación expresa a los ayuntamientos. Por dicha razón, presentamos a continuación un escrito de alegaciones muy sintético, que trata de resumir nuestras principales preocupaciones en relación al texto presentado, esperando que se habilite una ampliación del plazo para su desarrollo más detallado.

Propuesta 1: Se solicita una ampliación del plazo para la presentación de alegaciones dado que la comunicación realizada ha sido insuficiente para que muchos ayuntamientos hayan podido presentar sus escritos.

Estimamos que no ha quedado suficientemente garantizada la transparencia y la participación en el proceso de un documento que, por sus características, debería constituir un “Plan de País”.

Propuesta 2: Se solicita la realización de un Diagnóstico Integral del territorio que permita analizar el nivel de cumplimiento de los objetivos de las DOT vigentes y los efectos generados en el territorio.

La redacción de un documento de este rango sin un análisis profundo de su incidencia en la sociedad y el territorio no resulta aceptable. La propia comunicación del proceso mediante videos y textos, y el propio capítulo de diagnóstico en el documento, muestran claramente que nos hayamos ante un texto surgido de la idea de que el modelo territorial implantado por las DOT ha sido exitoso y solo precisa de pequeñas correcciones.

Dicha opinión resulta absolutamente respetable, pero no deja de ser la expresión de un convencimiento que resulta insuficiente como base para la redacción de lo que debería ser un nuevo “Plan de País”.

Un verdadero Diagnóstico debería tener análisis e informes específicos sobre las principales materias a abordar en el documento (movilidad, transportes, energía, actividad económica, primer sector, etc) desarrollados por técnicos independientes especializados en las diversas materias. Dicho análisis inicial debería haber provisto al proceso de valiosa información de partida y debería haber sido asimismo puesto a disposición de los ayuntamientos, de la ciudadanía y de los colectivos sociales.

Se propone por tanto frenar la actual tramitación hasta que no se haya realizado un diagnóstico que sirva de base a una revisión en profundidad de las DOT.

Propuesta 3: Se solicita que se revisen en profundidad las DOT, tal y como acordó el Parlamento Vasco, tomando como base el Diagnóstico Integral citado.

Propuesta 4: Se solicita la retirada de la Fórmula de Cuantificación Residencial, por los negativos impactos que ha generado en el territorio y, particularmente, del arbitrario Coeficiente de Esponjamiento o de Corrección de la rigidez de la oferta.

La fórmula de cuantificación residencial de las DOT, basada en el Coeficiente de Esponjamiento, ha venido sobredimensionando arbitrariamente las necesidades residenciales, legitimando planteamientos urbanísticos muy difícilmente justificables, con un alto impacto en el territorio y provocando ordenamientos urbanísticos dispersos y desordenados causados por una excesiva clasificación de suelo.

En este sentido, puede decirse que Ea, con un porcentaje de primera vivienda en torno el 46 %, es un buen ejemplo de las enormes diferencias existentes entre las supuestas necesidades de vivienda que supuestamente defendía la formula y sus efectos en el territorio. Resulta obvio que la fórmula de las DOT no preveía un porcentaje de vivienda desocupada y segunda residencia en Ea del 54%, aunque fue, sin embargo, la perfecta herramienta para su materialización.

Por dicha razón, remarcamos la importancia de un diagnóstico en profundidad de los efectos del modelo actual, antes del desarrollo de nuevos ejercicios prospectivos que, sin la adecuada reflexión, pueden nacer condenados al fracaso.

Por dicha razón resulta urgente la eliminación del Coeficiente de Esponjamiento de la oferta e implantar una nueva fórmula en la que el parámetro clave, de la manera que se considere, lo constituya la artificialización de suelo.

Se ha de recordar que los cálculos en la cuantificación residencial por defecto son reversibles, solucionables por la revisión del planeamiento municipal cada 8 años, mientras que los errores por exceso propios de la fórmula actual son por naturaleza irreversibles para el territorio y una pesada carga para la sociedad.

Una máxima claramente demostrada en la historia del urbanismo y de la ordenación del territorio es que aquellos pueblos y ciudades que han crecido despacio, lo han hecho de una manera más adecuada e integrada a su territorio, que aquellos surgidos de coyunturas sociopolíticas económicas puntuales o intereses económicos concretos. Dado que no resulta posible extenderse más, resulta importante promover una reorganización de los núcleos urbanos actuales que se ejecute con calma.

Para ello resulta esencial eliminar de la fórmula que se plantee todas las numerosas trabas existentes a computar, en la misma, fenómenos que no sea la construcción de nueva vivienda en suelo urbano (vivienda en núcleos rurales, transformación de segunda residencia, vivienda vacía, cambios de uso, etc).

La fórmula responde a los cambios provocados en el territorio por el planeamiento anterior. Como ocurre en Ea, que ha optado en su revisión de planeamiento por un modelo contenido, la fórmula no puede basarse en las dinámicas provocadas por el modelo anterior. En sentido inverso, la política activa que se plantea implantar para reactivar la vivienda vacía o secundaria tampoco tienen cabida en la citada formulación. En dicho sentido, entendemos que la fórmula, tanto en el crecimiento mínimo cuya eliminación se anuncia, como en el Coeficiente de Esponjamiento, puede suponer una importante limitación a la legítima autonomía municipal de promover, de acuerdo a la legislación vigente, un modelo urbanístico que priorice la utilización del patrimonio construido.

Propuesta 5: Se solicita su sustitución por el establecimiento de límites al crecimiento basados en la superficie de suelo artificializado, y no, en el número de viviendas.

Propuesta 6: Se solicita la eliminación del crecimiento mínimo obligatorio, por modificación puntual, sin esperar a la aprobación definitiva del documento.

Propuesta 7: Se solicita instrumentos operativos para la rehabilitación del parque de viviendas construido (rehabilitación y regeneración de las Alde Zaharrak)

Durante los últimos años la actividad inmobiliaria y también las políticas públicas de vivienda, se han dirigido casi exclusivamente a la promoción de nueva construcción. La justificación ha sido siempre la misma, que la carestía de la vivienda se debía a la rigidez de la oferta, y que para temprar los precios era imprescindible clasificar nuevos suelos para la edificación e incrementar la oferta residencial. Sin embargo, contradictoriamente, estos años de crecimiento urbanístico ha traído paralelamente la escalada histórica de los precios de la vivienda.

Pero además la concentración de capital económico, tanto privado como público, dirigido a los nuevos ensanches urbanos, ha provocado el abandono de las necesidades de rehabilitación y regeneración de la ciudad histórica. El propio Plan Director de Vivienda del Gobierno Vasco 2010-2013 sigue apostando ciegamente por la inversión en nueva construcción con una previsión para la vigencia del Plan Director de 1.500 millones de euros, mientras que para la rehabilitación y regeneración urbana de todos los barrios de la CAPV sólo va a destinar 141 millones de euros. (por comparar prioridades: San Mames Barria tiene un presupuesto inicial de 211 millones de euros).

La rehabilitación del parque de viviendas construido además de ser la opción ambientalmente más sostenible porque no consume nuevo suelo y la demanda de materiales y energía es muchísimo menor que en una promoción de nueva construcción, es también la financieramente más barata, puesto que no aumenta los gastos de urbanización y tampoco demanda la ampliación de servicios públicos municipales (agua, basuras, alumbrado,...) como los nuevos ensanches.

En el caso del eskualde de Busturialdea, resulta además una necesidad apremiante, teniendo en cuenta la antigüedad del parque existente. Así, si la media de edad de las viviendas en la CAPV es de 39,2 años y en Bizkaia aumenta hasta los 40,6 años, en Busturialdea-Urdaibai se eleva hasta los 44,7 años (fuente: EUSTAT.2010). Esta antigüedad no responde sustancialmente, como se podría pensar, a la presencia de un número importante de caseríos en los pueblos rurales; al contrario, hay núcleos netamente urbanos que superan incluso la media del eskualde, por ejemplo, los casos de Bermeo (46,8 años) o Mundaka (48,3 años).

Según el Plan Estratégico de Rehabilitación y Regeneración Urbana 2010-2013 del Departamento de Vivienda del Gobierno Vasco, a nivel de la CAPV el 15,5% de los hogares se encuentran en necesidad de acometer alguna actuación de rehabilitación (presupuesto superior a 3.000 €) dentro de los próximos 4 años. El 63% de estas obras se localizan en elementos privativos (baño, cocina,...) y el 57% sobre elementos comunes (fachada, escaleras, tejado,...).

El propio Plan Estratégico declara que resulta irrenunciable acometer una política activa de rehabilitación del parque anterior a 1980, sobre todo en materia de mejora del aislamiento térmico de las edificaciones para poder cumplir los objetivos de del Plan de la UE 20x20, consistente en reducir el consumo de energía en 20% para el año 2020.

El objetivo de la rehabilitación precisa de decisiones estratégicas que dirijan el esfuerzo de las políticas públicas y también a la inversión privada, hacia ese objetivo. En la prioridad A ya se ha mencionado el caso del masterplan de Oslo, donde no se ha calificado nuevo suelo urbanizable, precisamente para conseguir que todos los agentes se centren en la regeneración de la ciudad histórica.

Las Alde Zaharrak de Bermeo, Mundaka, Elantxobe y Ea son zonas de intervención prioritaria, y en el caso de Gernika, la reconstrucción integral tras el bombardeo del año 1937, plantea que buena parte de las estructuras de los edificios del casco urbano tiene una antigüedad superior a los 70 años.

La prioridad es la de remover, por un lado los intereses de los propietarios de edificios en ruina o solares vacantes que retrasan la reedificación a la espera de la mejor oportunidad de mercado, agravando el aspecto degradado de la zona, y así de paso abaratar la adquisición de los edificios o solares colindantes, incluso abusando de “mobbing inmobiliario”; y por otro, generar una estrategia de intervención socio-urbanística de colaboración y asistencia a comunidades de vecinos y colectivos específicos que por su avanzada edad, ingresos precarios, etc...tienen una mayor presencia en estos barrios y que encuentran dificultades no sólo económicas, sino previamente de accesibilidad a los procedimientos administrativos de licencia, subvenciones, acuerdos de comunidad,...

La rehabilitación y regeneración de los barrios no está avanzado más allá de la retórica común, y faltan decisiones estratégicas innovadoras que nos acerquen a los índices de la UE en esta materia donde el sector constructivo de la rehabilitación es mayor (29%) que el de nueva construcción (18%), asociada a políticas integrales de mejora de la eficiencia energética y de prevención de vulnerabilidad en zonas con necesidades de refuerzo de la cohesión social (fuente: Observatorio Vasco de la Vivienda.2010)

Las Directrices de Ordenación Territorial, y justificado en el mayor índice de antigüedad de su parque de edificios de viviendas, debe establecer la obligación de que todos los planes urbanísticos contengan un Inventario de edificios y barrios vulnerables, y el diseño de un plan de regeneración. En el mismo nivel vinculante, se establecería como índice objetivo que hasta alcanzar el 75% de los objetivos de rehabilitación y regeneración no pueda sectorizarse ningún nuevo suelo urbanizable.

Además, estos barrios necesitan de renovación generacional, cohesión social y recuperación de actividad económica, por lo que son las zonas idóneas para formular programas integrales de innovación en las políticas públicas de vivienda, empleo, comercio de proximidad, asistencia social,... que trascienda la actitud meramente expectante y compartimentada por sectores de los tradicionales programas subvencionales. A modo de ejemplo: fórmulas de prestamos para la rehabilitación con opción de compra pública destinado a personas sin opciones a endeudamiento financiero con objeto de crear un parque municipal de viviendas, promover cooperativas de vivienda en régimen de cesión de uso (modelo Andel del norte de Europa), proyectos-taller locales de intervención en edificios para mejora de la eficiencia energética, etc...

Propuesta 8: Se solicita un documento de DOT vinculante que no traslade a otros documentos o administraciones la toma de decisiones estructurales, por ejemplo en materia de infraestructuras, sin la necesaria transversalidad.

De una primera lectura del documento se podría concluir que algunas de las medidas o directrices parecen apuntar, desde un punto de vista del desarrollo sostenible, en la dirección correcta.

Sin embargo, resulta necesario reseñar que si no se articulan mecanismos adecuados para su implementación vinculante tan solo tendremos, de nuevo, un documento, vago y sin atribuciones, que no aborda las decisiones clave del territorio

Una de las principales características de las DOT ha sido su ausencia de determinaciones vinculantes. Ello ha provocado que los movimientos económicos del mercado hayan marcado fuertemente el modelo territorial. Fenómenos como la dispersión de la urbanización mediante chalets, la aparición de grandes superficies comerciales, la importante expansión de la urbanización residencial o industrial en los fondos de valle o la extensión descontrolada de monocultivos de coníferas hayan provocado importantes desequilibrios en el territorio que la ordenación territorial no ha sabido neutralizar. Puede afirmarse que, en general, las dinámicas del mercado, con unas DOT muy laxas, han determinado con mucha mayor fuerza nuestro desarrollo territorial que el planeamiento colectivo.

Lo mismo ha ocurrido con la toma de decisiones claves en materia de infraestructuras o dotaciones, que, dado que el marco regulatorio superior no establecía determinaciones vinculantes, se tomaban exclusivamente desde órganos sectoriales desde la óptica de una única disciplina. Este ha sido el caso de las carreteras, con la aparición de autovías e importantes viarios segregados (supersur, radiales a la costa, etc) no incluidos en las DOT, la política ferroviaria o incluso las decisiones en materia de logística o actividad económica.

El trazado de las redes de carreteras y de trenes de cercanías debería establecerse en las DOT incluyendo análisis transversales de todas sus consecuencias territoriales y sociales y no solo desde la óptica del diseño de carreteras.

Un aspecto metodológico que se destaca como importantes en el documento de avance, como es el papel de las infraestructuras verdes (a no confundir con corredores ecológicos), resulta difícilmente creíble si no se integra en una redefinición colectiva del conjunto de las redes.

Como ejemplo, entendemos que el modelo de que la Red de Carreteras las definirá posteriori el Departamento de Carreteras, ha de superarse.

Propuesta 9: En coherencia con lo de lo anterior se solicita una moratoria a la redacción de planeamiento territorial sectorial hasta la finalización de la revisión de las DOT.

Propuesta 10: Se solicita que el nuevo documento introduzca herramientas vinculantes y ágiles para corregir los fuertes desequilibrios existentes en el

suelo no urbanizable provocados principalmente por la extensión de monocultivos forestales.

El modelo actual de las DOT promulga para el suelo no urbanizable una sistematización en categorías y una matriz de usos que tienen como principal consecuencia fijar la fotografía actual de la distribución de usos del suelo.

El documento acepta la distribución de usos actual pero adolece de la ambición suficiente para plantear, desde la óptica del interés general, cual sería la adecuada evolución de esos usos en el territorio.

Se ha de recordar el importantísimo impacto en el territorio del modelo industrializado de gestión del monte con monocultivos de coníferas y eucaliptos basado en las matarrasas o cortas a hecho. Dicho modelo ha causado la desaparición de gran parte de las masas autóctonas, la destrucción sistemática de la red hidrológica de escala local (redes de arroyos, fuentes y manantiales), la destrucción de patrimonio rural y las redes de caminos, el ensombrecimiento de algunos núcleos y barrios rurales y una generalizada pérdida de calidad paisajística y ambiental, limitando notablemente la posibilidad de las personas de acceso al territorio. En el caso de Ea puede afirmarse literalmente que está rodeado de un auténtico mar de eucalipto y pino.

En dicho sentido, la importantísima desproporción existente en las cuencas cantábricas entre suelos forestales y agrarios y las importantes derivadas sociales de que una gran parte del territorio esté siendo gestionada de una manera tan radicalmente incompatible con otros usos que no sean el forestal, hace necesario un planteamiento desde el planeamiento territorial en su máximo rango como son las DOT. El monte tiene por definición un carácter de supracategoría en la que se proporcionan servicios a la ciudadanía de muy diversa índole que van mucho más allá de la simple extracción de madera.

En dicho sentido, la clave pasa establecer herramientas legalmente vinculantes que permitan abordar dichos desequilibrios e introducir nuevos actores, como los ayuntamientos, en la gestión de estos espacios.

Serían necesarias medidas directamente aplicables en las distintas materias:

- 1) Establecer categorías de suelo que permitan abordar devolver al suelo agrario aquellos suelos ocupados inadecuadamente por las plantaciones forestales. Por ejemplo, un suelo Forestal de Transición al Agrario, que permita reequilibrar paulatinamente los usos en el territorio.
- 2) Por otro lado, se debe profundizar, de manera vinculante, el concepto incluido en las Normas Forales de Montes de monte protector o del PTS Agroforestal de suelos forestales frágiles a través de una categoría (no de una subcategoría opcional).

- 3) Los aspectos paisajísticos y de conectividad ecológica se deben proveer de herramientas concretas más allá de las meras recomendaciones ambiguas del PTS Agroforestal. ¿Cuál es la herramienta de un PGOU para plasmar en su planeamiento de marea vinculante la necesidad de unir dos masas autóctonas? ¿O de establecer una red de franjas de arbolado autóctono en torno a las zonas forestales productivas? ¿Podría ser este el papel de la Mejora Ambiental entendida como una herramienta de diseño más activa que transforme suelos forestales en otro tipo de suelos?

La contundente negativa del sector forestalista a cualquier regulación de los suelos forestales, que solo habría de regirse por las normas forestales de Montes sin que los planeamiento municipales tengan ninguna validez, ha derivado en una auténtica burbuja en torno a los mismos, cuya desregulación de facto ha acabado aceptándose por las distintas administraciones.

Pese a que tanto la legislación urbanística, que establece la obligación del planeamiento de regular la totalidad de las superficies de los municipios, como la jurisprudencia, clara en el sentido de que las competencias en el suelo no urbanizable son compartidas y concurrentes, son claras al respecto, los ayuntamientos van a necesitar de un posicionamiento fuerte de las DOT para cambiar la dinámica actual.

Van a ser necesarias, por tanto, herramientas que permitan diseñar el territorio entendiendo el mismo como un ámbito dinámico a rediseñar conjuntamente basándonos en el interés general y no de una mera fotografía del estado actual.

Propuesta 11: En coherencia con lo anterior resulta importante un refuerzo expreso en las DOT de las posibilidades de los municipios de desarrollar sus planeamientos generales en suelo no urbanizable desarrollando las determinaciones del planeamiento sectorial (desarrollando las matrices, creando subcategorías, creando normativa específica, etc).

Propuesta 12: Evitar la ocupación de los escasos suelos agrarios existentes en las vertientes cantábricas por otros usos o por el uso forestal.

Una de las amenazas más acuciantes para el sector agrario es la artificialización de la tierra. En los últimas décadas, la urbanización de suelos agrícolas con altas potencialidades para la producción y la falta de políticas que fomenten la dinamización del sector agrícola a escala local están generando graves consecuencias irreversibles en la cultura agrícola, en el paisaje y en la diversidad que acompaña a los caseríos vascos y a las huertas para consumo familiar y local. Las tierras agrícolas fértiles son cada vez menos, desplazando a la agricultura tradicional a terrenos cada vez menos productivos, generando asimismo una pérdida muy importante en la calidad de los alimentos.

La recuperación del primer sector y el aumento de la soberanía alimentaria del territorio pasan por proteger con determinación los escasos suelos agrarios existentes en muchos municipios. En dicho sentido cabe destacar, además de la problemática citada relativa al sector forestal, la importante pérdida de suelos agrarios por la extensión de los suelos urbanos y por la dispersión de la urbanización.

Las presentes directrices deberían marcar como objetivo aumentar el porcentaje de producción de alimentos hasta alcanzar en un horizonte temporal por ejemplo de dieciséis años, el abastecimiento al 50% de población de la CAPV, indicando asimismo las herramientas esenciales para la aplicación de ese criterio

Es esencial mantener una agricultura viva, crear empleo en condiciones dignas. Esta demanda, se sustenta en la necesidad de posibilitar a nuestro espacio agrario una capacidad de adaptación y respuesta a las cada vez mayores presiones urbanísticas sobre el suelo agrario, la aparición de desequilibrios estructurales en diferentes sectores productivos, o las expectativas de la persona consumidora con relación a la seguridad y calidad alimentaria. En este sentido, esta herramienta debe de articular los instrumentos de defensa del sector frente a criterios meramente productivistas y ajenos al papel multifuncional desarrollado por la actividad agraria.

De manera sucinta podemos decir que el objeto de las alegaciones va a estar centrado en:

- Evitar la artificialización de las tierras agrarias
- Disminuir la competencia entre la agricultura y otros usos por las tierras de alto valor agrario.
- Evitar las expectativas especulativas
- Incluir a actividad agraria agroecológica como una actividad que ayuda a conservar activamente y mejorar los ecosistemas agrarios sobre los que actúa.
- Posibilitar la implantación y desarrollo de actividades agroaganderas agroecológicas
- Apostar por infraestructuras comunes de transformación de los productos agrarios y ganaderos (a nivel comarcal).

Propuesta 13: La reubicación de actividad económica ha de pivotar en torno a la reutilización de los suelos ya transformados.

Propuesta 14: En relación con los suelos de Alto Valor Estratégico, se propone corregir la carencia del PTS Agroforestal de no analizar el potencial agrológico de los suelos clasificados como urbanizables pero no desarrollados, en situación de suelo rural, que, a menudo, atesoran importantes valores desde el punto de vista agrario.

El PTS agroforestal, recientemente aprobado, dedica 6 páginas a los datos socioeconómicos del sector (pag. 14-20) ofreciendo una serie de tablas y datos de la última década. Consideramos que esto no es suficiente, siendo mucho más interesante recoger también las estadísticas de las décadas anteriores, especialmente la del 90 y la del 80 para poder hacer así una lectura más acertada, por tanto, es necesario que el PTS Agroforestal amplíe los datos ofrecidos tanto temporal como sectorialmente. Asimismo se hecha en falta una interpretación o análisis de los datos que sin duda contribuirían a aclarar cuestiones de ordenación territorial (¿la falta de tierra impide el crecimiento en el sector agrario? ¿perder su territorialidad ha sido factor clave o no en la pérdida de valor de producción? ¿las pérdidas en el valor del sector ganadero se deben a una menor producción en kilos o litros de producto físico, o a una reducción en precios del producto final, o a una combinación de ambos factores, o a otros factores terceros? ¿la evolución vertiginosa del sector vinícola qué supone en términos territoriales y qué presión ejercerá este hecho sobre la ordenación del territorio?, ¿este ascenso del sector vinícola, se debe a aumentos astronómicos en precio, en producción o en ambos factores? ¿a qué factores se achaca la bajada sufrida en el subsector forestal (de 70.296€ a 29.358,5€)? ¿podrían ser las causas de la crisis del monocultivo de pino radiata los graves problemas sanitarios que están sufriendo los pinares o la pérdida de mercado propio sustituido por un mercado cada vez más globalizado donde la importación del pino a precios más bajos que los propios cada vez toma más volumen?

Aunque un PTS trata de la ordenación territorial de una actividad, el PTS agroforestal no parte de la constatación de la existencia de un problema “tierra” en el sector agrario, y además se mezclan objetivos de manera que se pierde o se camufla el verdadero objetivo del PTS-A, a ello codayuda que el título 2 del documento de la memoria se denomine y verse “El medio rural como espacio de confluencia de intereses.” No habiendo un señalamiento claro y acertado sobre los objetivos en el PTS-A, siempre resultará difícil poder acertar después en las determinaciones del Plan, además de la dificultad de interpretaciones de las mismas. Por tanto, proponemos una redacción de los objetivos, figurando en primer lugar como objetivo claro, inconfundible e imprescindible “la definición y protección de la tierra agraria”.

Según el Plan Vasco de Desarrollo Rural 2007- 2011, entre los años 1991 y 2001 se perdió en el conjunto de la CAPV un total del 7% de la Superficie Agraria. El mencionado plan se refiere así a esta situación:

“En el primer caso, la expansión de las áreas urbanas crea zonas donde las presiones sobre el medio rural son muy importantes: ocupación de suelo, especulación urbanística, etc.; la agricultura capaz de mantenerse lo hace en muchas ocasiones industrializándose intensificándose, lo que genera consecuencias sobre el medio ambiente y el territorio, sin asegurar sin embargo su supervivencia final.”¹

Hace referencia el diagnóstico del mencionado plan a que la realidad geográfica de la Comunidad Autónoma del País Vasco lleva a que las tramas urbanas y rurales estén muy imbricadas y que, por tanto, en un momento en el que el sector primario está deprimiéndose la presión que sobre él ejerce la trama urbana (y no únicamente explicable por los cambios poblacionales) en una época en la que se estaba gestando la burbuja

¹ Plan de Desarrollo Rural Vasco 2007-2011. Gobierno Vasco. (2ª Modificación, Julio de 2009)

inmobiliaria sea simple y llanamente inasumible para la agroganadería y más aún para el modo más tradicional de la misma.

Podemos completar este diagnóstico con información mucho más detallada proveniente del Observatorio de la Sostenibilidad de España, organismo vinculado al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, en su informe sobre cambios en los usos del suelo publicado en el año 2006. En él se constata que la CAPV es uno de los territorios más artificializados del conjunto del Estado español, ocupando las superficies artificiales un 3,7% del total del territorio. Señala además (tal y como refleja la Tabla nº4) que el cambio más notable sucedido en cuanto a los usos del suelo entre los años 1987 y 2001 fue la artificialización; el área ocupada por superficies artificiales se incrementó casi un 14% en el citado periodo.

Respecto al marco jurídico, no es suficiente con hacer una vaga alusión a la Ley 17/2008 de Política Agraria y alimentaria. El documento para aprobación se debe acompañar de un listado y una cartografía que resuma y sitúe en cada municipio, territorio histórico y para la CAPV en su conjunto, las hectáreas de tierra pública así como los usos presentes (agrícola,. Ganadero y forestal) y potenciales; incorporándolos de forma inmediata al Fondo de Suelo Agrario, en caso de encontrarse en desuso (art. 18 y art. 20 de la Ley 17/2008).

En Euzkadi, a 20 de mayo de 2017

La alcaldesa, Iratxe Arriola

